

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 123 -2016-GRP-CRP**

Puno, 15 de abril del 2016.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, mediante documento consistente en OFICIO N° 075 – 2016 – MPM - A, remite Agenda para la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.

Que, el Consejero Delegado del Gobierno Regional Puno, efectúa Citación a Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional para el día jueves 25 de febrero de 2016, a horas 10.00 am. a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, a todos los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, así como el equipo técnico profesional correspondiente realiza la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre el Proyecto denominado A) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL NUÑO A -CHILLIGUA, DISTRITO DE NUÑO A-MELGAR PUNO, B) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ANTAUTA –KELLOSANI (DESVIO NUÑO A, MACUSANI)

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escobar Condori  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



## REGIÓN PUNO

00+25KM APROXIMADAMENTE. A NIVEL DE ASFALTO, DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO C) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO SAN ANTON HASTA EL CENTRO POBLADO DE LARIMAYO 00+14 KM. APROXIMADAMENTE A NIVEL DE ASFALTO DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.D) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO RECREO HASTA EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN 00+13KM. APROXIMADAMENTE A NIVEL DE ASFALTO, DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.E) CREACION DE SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANTAUTA, DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR PUNO CON CODIGO SNIP 322533, PRESUPUESTO VIABLE S/. 2.058.689.00 SOLES,F) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE 3S CP. HUAMANRURO, CP SANTA CRUZ, CP. QUISHUARA, EMBLALME CON PE 3S DEL DISTRITO DE MACARI PRESUPUESTO APROXIMADO S/. 42 000 000 SOLES, por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, necesidad pública y urgente la Ejecución del Proyecto denominado A) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL NUNOA-CHILLIGUA, DISTRITO DE NUÑO-A-MELGAR PUNO, B) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ANTAUTA –KELLOSANI (DESVIO NUÑO-A, MACUSANI) 00+25KM APROX. A NIVEL DE ASFALTO, DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO C) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO SAN ANTON HASTA EL CENTRO POBLADO DE LARIMAYO 00+14 KM. APROX. A NIVEL DE ASFALTO DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.D) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO RECREO HASTA EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN 00+13KM. APROX. A NIVEL DE ASFALTO, DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.E) CREACION DE SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANTAUTA, DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR.PUNO CON CODIGO SNIP 322533, PRESUPUESTO VIABLE S/. 2.058.689.00 SOLES, F) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE 3S CP. HUAMANRURO, CP SANTA CRUZ, CP. QUISHUARA, EMBLALME CON PE 3S DEL DISTRITO DE MACARI PRESUPUESTO APROXIMADO S/. 42 000 000 SOLES, el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR,** de Necesidad Pública e Interés Regional la Ejecución del Proyecto denominado:

A) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL NUNOA-CHILLIGUA, DISTRITO DE NUÑO-A-MELGAR PUNO.

B) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ANTAUTA –KELLOSANI (DESVIO NUÑO-A, MACUSANI 00+25KM APROX. A NIVEL DE ASFALTO, DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

C) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO SAN ANTON HASTA EL CENTRO POBLADO DE LARIMAYO 00+14 KM. APROX. A NIVEL DE ASFALTO DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.

D) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO RECREO HASTA EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN 00+13KM. APROX. A NIVEL DE ASFALTO, DEL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.

E) CREACION DE SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANTAUTA, DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA DE MELGAR.PUNO CON CODIGO SNIP 322533, PRESUPUESTO VIABLE S/. 2.058.689.00 SOLES.

F) MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE 3S CP. HUAMANRURO, CP SANTA CRUZ, CP. QUISHUARA, EEMPLALME CON PE 3S DEL DISTRITO DE MACARI PRESUPUESTO APROXIMADO S/. 42 000 000 SOLES.


**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Ricardo Escalante Contreras  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO REGIONAL